Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION I.M. Nº 1509/2018

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA M. GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2018 "CONSTRUCCION DE PISO DE H° A° EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA".--

SAN ALBERTO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PISO DE H° A° EN LAGUNA Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 24/18, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. coN RUC Nº 3657303-5;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA M. GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2018,** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PISO DE H° A° EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA"** a la firma, **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5,** por un monto total de **Gs. 64.151.599** (Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

CAPITAL DEL AGRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Art. 2º DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL